

RESOLUCION de la Escuela Nacional de Administración Pública (Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios) por la que se hace pública la relación de aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas (turno restringido) para ingreso en el Cuerpo General Técnico de Administración Civil del Estado.

Concluida la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Técnico de Administración Civil (turno restringido), convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 25), esta Escuela hace pública la relación de aspirantes aprobados, según el orden de la puntuación obtenida y de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal calificador.

Número	Nombre y apellidos	Puntos
1	D. Alfonso Jorquera Martínez	42,50
2	D. Manuel Lozano Muñoz	37,00
3	D. Eduardo Piñeiro Gómez-Durán	37,00
4	D. Miguel de la Peña-Matos las Heras	36,00
5	D. José Hernández Belando	35,00

Los aspirantes que figuran en la relación anterior deberán presentar en la Escuela Nacional de Administración Pública y dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la presente Resolución, los siguientes documentos:

- a) Certificación de la Subsecretaría del Ministerio donde los candidatos se hallan destinados y referida a los datos que consten en la hoja de servicios.
- b) Copia auténtica del título de enseñanza superior universitaria o Técnica, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y de haber verificado el pago de los derechos para su expedición.
- c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas ni por resolución gubernativa ni por fallos de Tribunal de Honor.
- d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido después de someterse el candidato a un examen médico en la institución oficial que en su momento se determine.
- e) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Certificado de buena conducta expedido por la Autoridad municipal del domicilio del interesado.

Los certificados a que se refieren los apartados c) a f), ambos inclusive, solamente deberán presentarse por aquellos candidatos que no se encuentren en situación de servicio activo en el Departamento ministerial correspondiente. En todo caso, cuando sea necesario la presentación de las citadas certificaciones, las que se refieren a los apartados e) y f) deberán ser expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el primer párrafo de la presente norma.

Alcalá de Henares, 2 de octubre de 1967.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Bilbao por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición convocada para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo, una de Oficial administrativo y otra de Delegado Técnico.

En cumplimiento de lo dispuesto en la convocatoria de este Tribunal, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 26 de junio del corriente año, se ha tenido a bien hacer pública la lista de los aspirantes admitidos a examen y excluidos que se citan, a la oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar administrativo, una de Oficial administrativo y otra de Delegado Técnico, y que son los siguientes:

ADMITIDOS:

Plaza de Auxiliar administrativo

Doña Begoña Areitio Ortega,
Doña María Jesús Aurrecochea Zubiaur,

Plaza de Oficial administrativo

Doña L. Raquel de la Vega Marcaida.

Plaza de Delegado Técnico

Don J. Ricardo Palacio Sánchez-Izquierdo.

EXCLUIDOS:

Plaza de Auxiliar administrativo

Doña María Luisa López Palomares,
Don Ignacio Angel Oliver.

Ambos por no reunir sus respectivas instancias los requisitos formales exigidos en las bases de la oposición.

Bilbao, 19 de agosto de 1967.—El Vocal Presidente en funciones, Manuel Martínez Salviejo.—El Secretario, Antonio Barrena Ballarín.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 21 de septiembre de 1967 por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Oficial de primera Electricista, para prestar sus servicios en el Ramo de Electricidad y Electrónica del Departamento Marítimo de Cartagena.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Oficial primera Electricista para prestar sus servicios en el Ramo de Electricidad y Electrónica del Departamento Marítimo de Cartagena, con arreglo a las siguientes

BASES

- 1.ª Para ser admitidos a participar en el examen, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los dieciséis años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditarse la aptitud física y psíquica adecuada y, a tal efecto, serán reconocidos los aspirantes por el servicio médico, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.
- 2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán general del Departamento Marítimo de Cartagena.
- 3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.
- 4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales y edad, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.
- 5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias la Jefatura Superior de la Maestranza del Departamento, las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.
- 6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes será designado previamente por el Capitán general del Departamento.
- 7.ª En los exámenes se exigirán los conocimientos adecuados a la función a realizar.
- 8.ª De entre los aprobados será propuesto para desempeñar la plaza convocada aquel que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifique tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

- 9.ª Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado serán las propias del cometido y oficio para el que se le contrata.

Condiciones administrativas

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación del Trabajo del Personal Civil no Funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 58) y disposiciones concordantes, y como legislación complementaria, la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente).

11. De acuerdo con las citadas reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

- a) Jornal diario de ochenta y cuatro pesetas (84 ptas.).
- b) Plus especial de quince pesetas (15 ptas.).
- c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

- d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de Julio, equivalentes a una mensualidad de sueldo cada una.
 e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
 f) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar si por las circunstancias familiares procede.
 En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidades, etc.

12. El período de prueba será de un mes, y la jornada de trabajo legal ordinaria, de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de los derechos de examen del Tribunal designado, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» 157).

15. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 21 de septiembre de 1967.

NIETO

ORDEN de 21 de septiembre de 1967 por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil dos plazas de Oficiales segundos Administrativos, una para la Comandancia Militar de Marina de Gijón y otra para la Ayudantía Militar de Marina de Luanco.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil dos plazas de Oficiales segundos Administrativos, una de ellas para la Comandancia Militar de Marina de Gijón y otra para la Ayudantía Militar de Marina de Luanco, con arreglo a las siguientes condiciones:

B A S E S

1.ª Para ser admitidos a participar en el examen-concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los veinte años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditar la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidos los aspirantes por el servicio médico correspondiente, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales que posean o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada del Departamento las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después, se verificarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes será designado oportuna y previamente por el Capitán General del Departamento en la Comandancia Militar de Marina de Asturias, al objeto de evitar desplazamientos del personal de aquella localidad que solicite tomar parte en el examen-concurso que se convoca.

7.ª En los exámenes se exigirá a los concursantes los conocimientos adecuados a la función a desempeñar.

8.ª De entre los aprobados serán propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas convocadas aquellos que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifiquen tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a desempeñar por los que resulten seleccionados serán las de los trabajos burocráticos propios de la Dependencia donde han de prestar sus servicios.

Condiciones administrativas

10. Los concursantes que ocupen las plazas convocadas quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 58) y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria, la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de dos mil quinientas veinte pesetas (2.520 ptas.) y plus especial de seiscientas pesetas (600 ptas.), también mensuales, de acuerdo con la O. M. C. 1234, de 29 de octubre de 1966.

b) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciban en el momento de cumplirlos.

c) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de Julio, equivalentes a una mensualidad del sueldo cada una.

d) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

e) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si por las circunstancias familiares procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidad, etc.

12. El período de prueba será de un mes y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de los derechos de examen al Tribunal deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» 157).

15. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 21 de septiembre de 1967.

NIETO

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de errores de la Resolución del Tribunal calificador de las oposiciones para cubrir cinco plazas del Cuerpo de Ingenieros de Montes al Servicio de la Hacienda Pública por la que se señalan el lugar, día y hora en que habrá de realizarse el sorteo que determinará el orden de actuación de aspirantes a ingreso, así como la fecha, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio de estas oposiciones.

Habiéndose padecido un error en la redacción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 234, de fecha 30 de septiembre de 1967, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 13451, segunda columna, párrafo segundo, línea segunda, y donde dice: «... el primer ejercicio dará comienzo a las trece horas del día 20...», debe decir: «... el primer ejercicio dará comienzo a las dieciséis horas del día 20...».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Gerona por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer una plaza de Auxiliar Técnico de Obra vacante en la plantilla de este Servicio.

En virtud de autorización concedida a esta Jefatura en 8 de septiembre del corriente año por el Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Auxiliar técnico de obra y las vacantes en esta categoría que sobre la expresada se produjeran antes de la celebración del concurso-oposición. Se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas de 16 de julio de 1959.

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial.